

RESOLUCIÓN No. 710 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el 02 de abril de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 296, «Por medio de la cual se da alcance a los Artículos Primero y Segundo de la Resolución No. 204 del 04 de marzo de 2020».

Que la convocatoria **BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT** se encuentra contemplada en dicha resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT**.

Que el 03 de abril de 2020, la entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT**, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el 18 de mayo de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT**.

RESOLUCIÓN No. 710 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT y se precisan unas disposiciones»

Que el 09 de junio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 10, 11 y 12 de junio de 2020.

Que el 16 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT**, en los cuales se indica que para la categoría *A. Beca completa* de las veintinueve (29) propuestas inscritas, veintisiete (27) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la categoría *B. Beca equivalente al 60 % del valor de la matrícula*, de las cinco (5) propuestas inscritas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y para la categoría *C. Media beca equivalente al 50 % del valor de la matrícula*, de las dos (2) propuestas inscritas, una (1) quedó habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que mediante Resolución No. 572 del 10 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jorge Eduardo Martínez García, Claudia Patricia Valencia Triviño y Andrés Correa Ramírez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Hoja de vida del participante y desempeño artístico.	0 al 40
Solidez y coherencia en la argumentación del texto presentado por el participante.	0 al 25
Nivel de impacto de la beca en el desarrollo profesional del participante.	0 al 15

RESOLUCIÓN No. 710 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT y se precisan unas disposiciones»

Propuesta de condonación de la beca	0 al 10
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 22 de julio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría A. Beca completa

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
280-023	PERSONA NATURAL	JOHAN SEBASTIAN DAVID VALDERRAMA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA – EMMAT	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.000.810.104	90.0
280-022	PERSONA NATURAL	LUIS ENRIQUE MORIANO ARIAS	PRESENTACIÓN A BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.085.298.712	88.0
280-010	PERSONA NATURAL	SARA DANIELA FERNANDEZ BERNAL	SARA FERNANDEZ PROPUESTA BECA EMMAT	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.192.770.894	86.0

B. Beca equivalente al 60 % del valor de la matrícula

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
281-007	PERSONA NATURAL	JULIANA SOFIA GALINDO ARENAZA	INTERPRETACIÓN EN LA BATERÍA DEL TEMA RON CAMARÁ (VERSIÓN DE ACULLÁ DÚO)	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.023.017.773	90.0

C. Media beca equivalente al 50 % del valor de la matrícula

RESOLUCIÓN No. 710 (JULIO 31 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT y se precisan unas disposiciones»

Para esta categoría la propuesta habilitada no tiene el puntaje mínimo para ser ganadora

Atendiendo a lo establecido en las condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA – EMMAT** que indican «*En caso de que las categorías B y C queden desiertas, la terna de jurados podrá decidir entregar los estímulos por orden de puntaje a los participantes de la categoría A*», el jurado recomienda entregar los demás estímulos así:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría ganador
280-002	PERSONA NATURAL	ADRIAN FELIPE ARIZA PEREZ	EVOLUCIÓN DE LA MÚSICA CULTURAL LLANERA	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.193.201.098	85.3	B. Beca equivalente al 60 % del valor de la matrícula
280-013	PERSONA NATURAL	SANTIAGO ANDRES GRAJALES ROCHA	CONSTRUYE EL MUNDO, NO TE LO COMAS	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.015.441.302	85.0	C. Media beca equivalente al 50 % del valor de la matrícula
280-030	PERSONA NATURAL	MALORY ESTEFANIA CASTILLO SALAZAR	SIMBIOSIS ENTRE VIDA E IMPULSO	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.085.281.400	85.0	C. Media beca equivalente al 50 % del valor de la matrícula

ARTÍCULO 2°: Los ganadores deberán asumir el pago de la inscripción y la adquisición de los libros necesarios para el proceso de formación, durante cada uno de los semestres del programa, asistir a la reunión convocada por el Idartes antes del inicio del semestre académico, mantener un promedio general semestral igual o mayor a 4.0, garantizar su asistencia a las clases de acuerdo con lo establecido por la EMMAT, cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia de la EMMAT, cumplir con las obligaciones financieras con la EMMAT para la modalidad de becas que deben cancelar durante cada semestre el 40 % o 50% del valor de la matrícula.

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4°: La fecha de ejecución de la convocatoria será hasta terminar los estudios.



**RESOLUCIÓN No. 710
(JULIO 31 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 31 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias